





Recibido: 23/10/2023 Aceptado: 06/10/2023

Impacto del contrabando impune de armas de fuego en la seguridad ciudadana en Ecuador (Original).

Impact of firearms smuggling impunity on citizen security in Ecuador (Original).

Nicole Stephanie Guerrero Toro. *Licenciatura en Derecho. Universidad Tecnológica Indoamérica, Ambato. Ecuador.* [nguerrero3@indoamerica.edu.ec] .

Yudith López Soria. *Licenciada en Derecho. Máster en Derecho Penal. Doctora en Ciencias Jurídicas. Universidad Tecnológica Indoamérica, Ambato. Ecuador.* [ylopez7@indoamerica.edu.ec] .

Resumen

El objetivo del presente estudio es argumentar críticamente el impacto que genera el contrabando impune de armas de fuego en la seguridad ciudadana en Ecuador. Se aplica una metodología cualitativa, con métodos científicos como el histórico, lógico y exegetico, para sustentar con criticidad el impacto del contrabando de armas de fuego en la sociedad ecuatoriana. Como resultados relevantes puede concretarse que la impunidad del contrabando de armas de fuego tiene un impacto significativo en la seguridad ciudadana en Ecuador, partiendo de que es un delito que involucra la importación, exportación, transporte o comercio ilegal de armas de fuego, municiones y explosivos, lo que representa una amenaza para cualquier sociedad. Además, se pudo validar mediante la revisión teórica cómo ha aumentado el contrabando de armas de fuego en igual proporción que la inseguridad ciudadana. Por otro lado, se constata que los casos de impunidad crecen y se acentúan cuando existen casos de corrupción, fortalecimiento de organizaciones criminales y rutas frecuentes de tráfico, teniendo un impacto significativo en la evolución de la inseguridad ciudadana que se vive en el país actualmente.

Palabras clave: contrabando; armas de fuego; impunidad; seguridad ciudadana; Ecuador



Abstract

The objective of this study is to critically argue the impact of unpunished firearms smuggling on citizen security in Ecuador. For this purpose, a qualitative methodology is applied, with scientific methods such as historical, logical and exegetical, to critically support the impact of firearms smuggling on Ecuadorian society. As relevant results, it can be concluded that the impunity of firearms smuggling has a significant impact on citizen security in Ecuador, given that this is a crime that involves the illegal import, export, transport or trade of firearms, ammunition and explosives, which represents a threat to any society. In addition, it was possible to validate through a theoretical review how firearms smuggling has increased in the same proportion as citizen insecurity. On the other hand, it was found that cases of impunity grow and are accentuated when there are cases of corruption, strengthening of criminal organizations and frequent trafficking routes, having a significant impact on the evolution of citizen insecurity in the country today.

Keywords: smuggling; firearms; impunity; citizen security; Ecuador.

Introducción

La impunidad del contrabando de armas de fuego implica que los responsables de introducirlas y distribuir las de forma ilegal, no siempre son capturados, juzgados, ni sancionados de manera efectiva. Esto crea un ambiente propicio para el aumento de la violencia y el crimen, ya que las personas sospechosas se sienten protegidas al saber que no enfrentarán consecuencias legales por sus acciones u omisiones en torno a esto.

La disponibilidad de armas de fuego ilegales alimenta la delincuencia y socava la seguridad ciudadana. Estas armas no solo son utilizadas por las personas sospechosas comunes,



sino también, por organizaciones criminales, narcoguerrilleras, y movimientos terroristas que buscan mantener una ideología de poder.

El contrabando de armas alimenta la violencia, el narcotráfico, y la criminalidad organizada, poniendo en peligro la integridad y la vida de los ciudadanos. La falta de captura, juicio y sanción efectiva para con los responsables debilita la confianza en las instituciones encargadas de garantizar la seguridad ciudadana. Existen grandes falencias en los sistemas de control y regulación de armas, lo que facilita su desvío hacia el mercado ilegal. Además, el contrabando de armas está vinculado a otras actividades delictivas, como el narcotráfico y la financiación de organizaciones criminales.

El Estado tiene la responsabilidad de garantizar la seguridad de sus ciudadanos y proteger sus derechos fundamentales, lo cual implica implementar medidas efectivas para prevenir y combatir el contrabando de armas, así como investigar y sancionar a los responsables. La impunidad en el contrabando de armas y sus consecuencias tienen un impacto perjudicial en la sociedad ecuatoriana, generando un entorno de violencia e inseguridad constante. Perdiendo su vigencia la Norma penal, dejando el Derecho penal y el Sistema penal de cumplir sus principales funciones, por un lado, la de control social y por otro, la función de tutelar, que implica la protección a los bienes jurídicos de los ciudadanos.

Bajo esta premisa, se detecta la necesidad de analizar cómo el contrabando impune de armas de fuego afecta a la seguridad ciudadana en Ecuador. Cuando los ciudadanos perciben que los responsables de este tipo de delitos no son castigados, se genera una sensación de desprotección y desconfianza en la sociedad, lo que puede llevar a una disminución de la cooperación ciudadana y dificultar los esfuerzos para combatir el crimen.



Materiales y métodos

Este estudio responde a una metodología cualitativa, que engloba métodos como el histórico-lógico, exegético e inductivo. Por ejemplo, mediante el método histórico, se estudia el origen y la evolución del contrabando en la humanidad y luego, en Ecuador. El método lógico permite descubrir las consecuencias que el contrabando de armas genera, mientras que, el exegético se utiliza para el estudio de las normas jurídicas y el origen etimológico de la norma, con la finalidad de describir el significado que el legislador ha establecido.

El método exegético se desarrolla en este estudio para argumentar críticamente el impacto que genera el contrabando impune de armas de fuego en la seguridad ciudadana en Ecuador. Este método consiste en analizar e interpretar diferentes fuentes teóricas y legales para llegar a conclusiones fundamentadas. Además, es útil para analizar e interpretar leyes, normativas y jurisprudencia, relacionadas con el contrabando de armas y la impunidad en Ecuador. Se busca comprender y explicar de manera crítica cómo la impunidad en este delito, producto de casos de corrupción, fortalecimiento de organizaciones criminales y rutas frecuentes de tráfico, tiene un impacto significativo en la evolución de la inseguridad ciudadana en el país.

El método inductivo permite descubrir patrones y tendencias a partir de datos específicos, lo que puede ayudar a identificar áreas de enfoque para la aplicación de políticas y estrategias de prevención. Estos métodos son complementarios, y se utilizan en conjunto para un análisis holístico del fenómeno de estudio.

Con la metodología diseñada se puede comprender las causas y consecuencias del contrabando de armas, y de lo que implica este fenómeno delictivo para proponer medidas correctivas y preventivas, además de identificar las repercusiones en la sociedad, desde una perspectiva jurídica con análisis del tipo penal concerniente, así como sociológico.



Análisis y discusión de los resultados

El contrabando se promueve a través de diferentes movimientos que circulan desde las zonas fronterizas y que ingresan al país a través de canales ilegales. El Estado debe contar con la capacidad de controlarlos mediante los equipos de inteligencia nacional y desarticulación. Sin embargo, esta situación se ve interrumpida cuando las armas de fuego ingresan al país mediante diferentes vías ilícitas que evaden los controles aduaneros. Esta actividad ilegal se conoce como contrabando y está asociada a la intención deliberada de cometer estos actos, lo que implica la presencia de fraude. Según Andrade (2017):

el contrabando es el ingreso o salida de mercancías del territorio aduanero nacional, de manera clandestina o irregular. Esto último se refiere a la comisión de ciertos actos tales como el ocultamiento, movilización, extracción o descargo de mercancías con el fin de evitar el control aduanero estatal. (p.17)

El contrabando es una forma de evasión, ya que busca eludir el pago de los impuestos y tributos asociados a la importación o exportación de mercancías. Esto afecta negativamente al Estado, al privarlo de los ingresos que provendrían de los impuestos y aranceles legítimos. Estos recursos son esenciales para financiar los servicios necesarios para la población y mantener el funcionamiento del Estado. Además, el contrabando distorsiona la competencia en el mercado, ya que las armas de fuego al ser ingresadas ilegalmente, pueden ser vendidas a precios más bajos al no tener que cubrir los costos legales asociados, lo que perjudica tanto la economía, como la operatividad del país.

Se pueden identificar tres categorías principales de contrabando: contrabando masivo, contrabando de hormiga y contrabando técnico; este último referido a la defraudación aduanera.



El contrabando masivo implica grandes cantidades de mercancías. En el año 2010 se capturaron once barcos, y desde entonces, se ha mantenido la tendencia de capturar uno o dos barcos por año en colaboración con las Fuerzas Armadas. Sin embargo, el panorama ha ido cambiando debido a que el contrabando se ha vuelto más complejo, involucrando redes de mafias organizadas que compiten con el contrabando de hormiga. Esta competencia se ve facilitada por la libre movilidad entre países vecinos, gracias a la construcción de nuevos pasos, puentes y vías fronterizas, que son obras necesarias para el desarrollo económico de las zonas fronterizas (Soriano, 2015).

Este tipo de contrabando, se sitúa en caminos fronterizos y salas de arribo internacional de los aeropuertos. En él se utilizaba un método de 4x4, que se refiere a mercancía que debe pesar menos de 4 kilos y su valor menos de 400 dólares, cupo que los contrabandistas utilizan para importaciones de uso personal exenta de tributos. Para Soriano (2015):

El contrabando técnico también conocido como defraudación aduanera, se refiere a un tipo de contrabando en el que se siguen procedimientos aduaneros formales. En este caso, el contrabandista presenta una declaración aduanera ante la Aduana, declarando las mercancías que supuestamente están contenidas en el envío. Sin embargo, al momento de inspeccionar la mercadería, se descubre que el valor declarado es subvalorado, la clasificación no es correcta o las mercancías no coinciden con lo declarado. (p.3)

Es importante destacar que la detección y combate del contrabando técnico requiere de un sistema eficiente de control aduanero, capacitación especializada para los funcionarios encargados de la inspección y un seguimiento constante de los perfiles de riesgo actualizados para adaptarse a las nuevas estrategias utilizadas por los defraudadores aduaneros.



La finalidad principal del contrabando es evadir impuestos y contribuciones que generen por la introducción de la mercancía; por este motivo se reducen los valores reales y disminuye el valor arancelario. Para ello, es importante resaltar que la parte central del contrabando se encuentra en el mercado informal, el contrabando se presenta por dos razones principales: la economía y la escasez.

Serrano (2020) manifiesta que una de las principales causas del contrabando, son los altos precios de los productos en el país. Expone también que existe falta de conciencia en los ciudadanos inescrupulosos, que ingresan mercancías ilegales, sabiendo que perjudican a la economía del Estado, realizando de manera reiterada, lo que se ha convertido en una cultura facilista, que ha hecho de este ilícito una práctica común. Pero, esto es secundario, frente a que es una actividad, que también pone en peligro la vida de miles de personas.

El contrabando de armas de fuego es una problemática global que tiene diversas causas subyacentes. Analizar las causas y consecuencias de este fenómeno es fundamental para comprender su impacto en la seguridad y la sociedad. A continuación, se presentan algunas de ellas, analizando también sus consecuencias.

Los conflictos armados y las áreas con altos índices de violencia generan una demanda significativa de armas de fuego. Grupos rebeldes, milicias y otros actores armados ilegales buscan adquirir armamento para fortalecer su poderío y llevar a cabo sus acciones violentas (Mangalhaes, 2015).

Hay que considerar que las deficiencias en los sistemas de control y regulación de armas de fuego facilitan su desvío hacia el mercado ilegal. La corrupción, la falta de eficacia y rigurosidad en la supervisión y fiscalización de las actividades de importación y exportación por parte de la entidad encargada, en este caso el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador



(SENAE) implica que no se cumpla de manera adecuada con la función de asegurar el cumplimiento de las normas y regulaciones aduaneras, lo que permite que se produzcan situaciones de contrabando y evasión de impuestos, que contribuyen a que las armas ingresen al mercado negro (Sanjurjo, 2021). Asimismo, el tráfico transnacional de armas al ser un negocio lucrativo para redes criminales transnacionales, permite que estas organizaciones aprovechen las rutas y los mecanismos existentes para transportar armamento de un país a otro, evitando así los controles legales y aduaneros.

Las consecuencias del contrabando implican que el Estado sufra una disminución en sus recursos debido a la defraudación aduanera. Los productos extranjeros, crean una competencia desleal en el mercado, la falta de incentivos para la industria legal, y el comercio nacional afectan negativamente al desarrollo económico, para lo cual el Estado debe destinar más recursos para combatir el contrabando. Esto, puede tener un efecto de imitación en la comunidad, donde se normaliza y se propaga, a través de la presencia de organizaciones de contrabando que pueden estar relacionadas con el narcotráfico y otras actividades delictivas, lo que contribuye a un clima de violencia y al aumento de otros delitos (Vela, 2012).

Es un fenómeno que contribuye a la prolongación y la intensificación de los conflictos armados. Los grupos beligerantes obtienen armas para mantener su poderío militar, lo que prolonga el sufrimiento de las poblaciones afectadas y dificulta la resolución pacífica de los conflictos. También representa una amenaza para la seguridad nacional e internacional. Las armas ilegales pueden ser utilizadas por grupos terroristas para llevar a cabo ataques indiscriminados, lo que pone en peligro la estabilidad de los países y puede tener consecuencias a nivel global. En suma, permite a grupos criminales desafiar la autoridad del Estado y debilitar el



orden público. Estos grupos pueden utilizar las armas para imponer su voluntad, fomentar la desestabilización social y desafiar la autoridad legítima del gobierno.

Tras el enfrentamiento armado con Perú y después de la firma del acuerdo de paz, el enfoque de los conflictos se desplazó hacia la frontera norte, un proceso facilitado por el Plan Colombia. En los últimos quince años, Ecuador ha adquirido una ubicación estratégica en el contrabando de armas debido a la internacionalización del conflicto colombiano y el tráfico de drogas, lo cual ha generado un impacto en la subregión y en las fronteras, convirtiendo a Ecuador, en un nodo de gran importancia.

Las autoridades niegan que en Ecuador exista un tráfico masivo, la evidencia apunta a que el país es lugar de origen y espacio de tránsito del tráfico de armas (tipo hormiga) destinado principalmente a grupos armados de las FARC, a bandas criminales como las Águilas Negras y a la minería ilegal, que suele mostrar vínculos con los mercados ilegales (Pinto, 2015).

A Ecuador lo utilizan como un país de tránsito redes criminales, tal y como lo determina la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC, 2022). El contrabando de armas en Ecuador emplea rutas terrestres, marítimas y conecta una red de localidades nacionales que invariablemente culmina en territorio colombiano; además hay asaltos a bodegas policiales a través de los rastrillos de la Policía Nacional y del Ejército en donde están decomisadas las armas de fuego.

Los grupos delictivos aprovechan la capacidad, la experiencia del contrabandista para burlar, corromper o enfrentarse a la fuerza pública utilizando rutas convencionales, manejando estrategias de traslado y camuflaje. Muchas de las veces aprovechan las corrientes de los ríos para el traslado de armas de fuego, otras, pagan peajes en los dos lados de la frontera, o utilizan a



personas a los que denominan halcones, para que se encarguen de la vigilancia y alerta de la presencia de autoridades en las fronteras.

En Ecuador, la puerta principal para el contrabando de armas de fuego es la frontera sur, iniciando por Chile y Perú, considerando a Machala como la ciudad bisagra para distribuir a las provincias de la región costa, que son las que presentan mayores índices de inseguridad ciudadana, como, por ejemplo, Guayas, Los Ríos, Esmeraldas, y de ahí salen hacia Nariño, Colombia.

Otra de las rutas del contrabando es la que incluye las provincias de Azuay, Cañar y Tungurahua, específicamente en el cantón Baños, que también se considera una ciudad bisagra, para distribuir a Pichincha como centro de acopio, luego las armas van a Tulcán y Lago Agrio para trasladar a Puerto Asís, Mocoa, en Colombia.

Según el boletín de prensa Primicias se ha manifestado lo siguiente:

La crisis de seguridad que vive Ecuador tiene distintas dimensiones. Una de ellas está relacionada con la mayor circulación y uso de armas de fuego ilícitas para los crímenes. En 2022, el país bordea las 3.000 muertes violentas. El 50% de estos delitos se han cometido con armas de fuego y están vinculadas, en su mayoría, con el crimen organizado y el narcotráfico. (Noboa, 2023, 2)

De acuerdo con la estadística anteriormente mencionada, se identifica que el aumento significativo en la circulación y uso de armas de fuego ilícitas en Ecuador ha generado una crisis de seguridad de múltiples dimensiones, estas armas están mayormente vinculadas al crimen organizado y al narcotráfico, lo que evidencia la gravedad de la situación. Estos datos subrayan la urgencia de abordar el contrabando de armas y la necesidad de fortalecer las medidas de control y combate contra este fenómeno. La lucha contra el contrabando de armas debe ser una



prioridad para las autoridades, en busca de garantizar la seguridad ciudadana y reducir la violencia asociada a su uso indebido.

Los delitos más denunciados, de acuerdo con la Comisión Estadística de Seguridad Ciudadana y Justicia, incluyen robos a personas, robo de bienes, accesorios y autopartes de vehículos, robo de motos, robo de carros, robo a domicilio, robo a unidades económicas y violaciones. Sin embargo, no se ha tomado en cuenta delitos relacionados con drogas o los que atentan contra la integridad sexual.

Rol del Estado ecuatoriano para combatir el contrabando de armas de fuego

En Ecuador, se reconoce que el Estado tiene funciones que personifican la autoridad estatal. Sin embargo, es importante destacar que la base de todo Estado reside en elementos fundamentales presentes en la Constitución, los cuales le dan vida según diversas teorías. Estos elementos claves, son la población y el territorio, cuya armonización normativa es crucial para garantizar la unidad y estabilidad del Estado. Es importante resaltar que el Estado Ecuatoriano en su función de mantener el orden público, ha reformado el Código Orgánico Integral Penal (COIP) con fecha 29 de marzo del 2023, cuyo objetivo fue endurecer las penas relacionadas con el crimen organizado sancionando hasta 13 años de prisión a delitos relacionados con el tráfico de armas.

Es, precisamente, en esta armonización normativa, donde el Estado adquiere una serie de obligaciones, potestades y facultades, y es allí, donde surge el concepto de *Ius Puniendi*.

Al ser el poder punitivo, un privilegio que ostenta el Estado y que, para hacerla efectiva, entre otras cuestiones, implementa al Derecho Penal, como un mecanismo de control social, dentro de su función dual, dígase, protección de los bienes jurídicos, (función tuitiva) y, a su vez, el control social, como amenaza



proveniente del derecho de sancionar a quien ha dañado o puesto en peligro, esos bienes jurídicos que protege o debe proteger dicho Estado, a todos. (López y Sánchez, 2022)

Esta potestad del Estado para sancionar y castigar permite reprimir cualquier comportamiento que perturbe la paz de los habitantes, la convivencia armoniosa y el orden público.

Es responsabilidad del Estado encontrar la manera adecuada de ejercer su facultad punitiva con el fin de lograr el orden social. En el contexto de comportamientos ilícitos, el Estado debe buscar en el ámbito del derecho, la forma más apropiada para alcanzar este objetivo tan importante. Y, es, en el campo del Derecho penal, donde se encuentra la herramienta clave que permite proteger lo que el Estado considera valioso para su pleno desarrollo.

El Derecho penal introduce un concepto fundamental conocido como "Bien Jurídico", el cual está protegido por su normativa, ante la eventualidad de una violación de dicha norma, a través de esta rama del derecho, que se considera como la última opción o recurso, debido a sus severas sanciones, para poder enfrentar aquellos comportamientos que contravengan las normas establecidas.

Por ende, en el ámbito del Derecho penal, se busca proteger los bienes jurídicos que tienen un papel fundamental y de suma importancia, tanto, en el desarrollo social como en el individual. Estos bienes son susceptibles de recibir protección legal, y en el contexto específico de los delitos aduaneros, existen diversas teorías que plantean cuál sería el bien jurídico que se busca proteger. Manifestándose así, la protección tuitiva o tutelar del Derecho penal.

Elementos constitutivos del tipo



Para comprender este delito, es importante analizar los elementos constitutivos del tipo penal, es decir, los elementos que deben estar presentes para que se configure legalmente el delito de contrabando de armas de fuego. El primer elemento es la conducta delictiva, que consiste en la introducción, salida, ocultamiento, transporte o comercialización de armas de fuego de manera ilegal, descritas a través de varios verbos rectores. Esto implica acciones como el contrabando en fronteras, el transporte encubierto de armas o la venta clandestina de armas sin los permisos y autorizaciones correspondientes.

El bien jurídico que ataca el contrabando de armas es la seguridad y el orden público. El contrabando de armas implica la introducción ilegal de armas de fuego y municiones a un país, lo cual constituye una amenaza para la seguridad de la sociedad. Estas armas pueden ser utilizadas para cometer delitos violentos, promover la delincuencia organizada, el terrorismo y otros actos delictivos graves. Por lo tanto, el contrabando de armas se considera un delito grave que atenta contra el bienestar y la seguridad de la sociedad.

El delito de contrabando se encuentra tipificado en el Artículo 301 del Código Orgánico Integral Penal dentro de los delitos contra la administración aduanera; de tal manera, el contrabando de armas de fuego es una conducta antijurídica. Es decir, contraria a la ley, ya sea porque daña o pone en peligro alguno de los bienes jurídicos protegidos por el Derecho penal y en su caso, ley penal vigente. Tal y como describe López (2020):

Resulta obvio que significa una lesión a un interés o podría decirse, a un bien jurídico, y es interés jurídico porque está protegido precisamente por el ordenamiento jurídico, interés o bien jurídico que, por su propia naturaleza debe ser espiritual y/o patrimonial. (p. 100)



La introducción, salida o comercialización de armas de fuego sin los permisos correspondientes constituye una violación a las normas legales vigentes. Para que se configure el delito, es necesario que el contrabandista actúe de manera voluntaria y con conocimiento de la ilegalidad de sus acciones. Es decir, debe existir reconocimiento por parte del autor del delito.

Siguiendo la estructura de la teoría del delito y la ubicación de los elementos en la escuela finalista y el COIP, los elementos del delito se describen de la siguiente manera:

1. Tipicidad: En este elemento se encuentran el dolo, la culpa y la preterintención.

- Dolo: Se refiere a la intención deliberada de cometer un acto ilícito. Es cuando una persona realiza una acción consciente y voluntaria, con pleno conocimiento de que está infringiendo la ley. El dolo puede ser directo, cuando la persona tiene la intención directa de causar un resultado prohibido, o eventual, cuando acepta de forma indirecta la posibilidad de que se produzca dicho resultado.

- Culpa: Se refiere a la negligencia o falta de diligencia en el actuar de una persona. Cuando se comete un delito por culpa, no hay una intención directa de infringir la ley, pero se ha actuado de manera negligente, sin tomar las precauciones necesarias para evitar el resultado ilícito.

- Preterintención: Se presenta cuando una persona, con dolo o culpa, causa un resultado más grave o amplio de lo que tenía previsto inicialmente. Es decir, el individuo realiza una acción con una intención específica, pero el resultado es más grave de lo que pretendía o anticipó.

2. Antijuridicidad: Es la contrariedad del acto realizado con el ordenamiento jurídico, es decir, cuando una conducta va en contra de la ley. Para que una conducta sea antijurídica, debe ser contraria a una norma vigente y no estar amparada por ninguna causa de justificación legal.



3. Culpabilidad:

la culpabilidad queda establecida tras haber verificado, en primer lugar, la capacidad de una persona para entender y querer cometer un delito, lo cual requiere como presupuesto, la imputabilidad, a decir, tener capacidad de que se le atribuya esa conducta, mayoría de edad y salud mental. Además, de que debe existir un nexo causal que una al individuo o persona acusada con ese resultado delictivo. Este nexo causal estaría conformado por los elementos probatorios que llevan a convicción al juzgador sobre la participación y responsabilidad penal del acusado en dicho delito. (López et al., 2022)

4. Punibilidad: La punibilidad hace referencia a la posibilidad de aplicar una pena o sanción al autor del delito. Para que una conducta sea punible, debe estar expresamente contemplada como delito en la ley y cumplir con los demás requisitos establecidos en el sistema jurídico. Además, se deben considerar factores como la imputabilidad del autor, la existencia de circunstancias agravantes o atenuantes, entre otros.

En el COIP se establecen una serie de acciones relacionadas con el contrabando de mercancías en el territorio aduanero ecuatoriano, estableciendo las sanciones correspondientes para aquellos que las lleven a cabo. Estas acciones incluyen el ingreso o extracción clandestina de mercancías, el transporte de mercancías extranjeras dentro de la zona secundaria sin documentación legal, el cargue o descargue de mercancías no declaradas, la internación de mercancías de zonas especiales sin cumplir los requisitos correspondientes, entre otros actos ilícitos relacionados con el contrabando.

En términos jurídicos, se establece que la persona que cometa alguno de estos actos será sancionado con pena privativa de libertad de tres a cinco años y una multa de hasta tres veces el



valor en aduana de la mercancía objeto del delito. Además, se establece una resolución de la Corte Constitucional que aclara el plazo de las 72 horas para presentar la documentación que justifique el origen lícito de la mercancía extranjera movilizada. La falta de presentación de esta documentación dentro de ese plazo no configura por sí sola el delito de contrabando y no contraviene el principio de presunción de inocencia. Sin embargo, la carga probatoria recae en la Fiscalía, quien debe presentar pruebas de cargo para probar el delito de contrabando (Asamblea Nacional del Ecuador, 2014).

Esto significa que una persona que realice cualquiera de los actos mencionados en forma sistemática o fraccionada, ya sea en un solo acto o en diferentes actos de menor importe, será considerada culpable de contrabando. Aquí se deben tomar en cuenta aspectos relevantes como la presunción de inocencia, puesto que la Fiscalía es sobre quien recae la carga probatoria.

Penalidad

En el marco del COIP, se establecen las consecuencias legales para aquellas personas que cometan actos de contrabando en relación a la importación o exportación de mercancías. En este sentido, se enfatiza que la comisión de este delito conlleva severas sanciones en términos de privación de libertad y multas económicas.

Estas sanciones, tanto la pena privativa de libertad como la multa económica, representan la respuesta del sistema judicial ante la comisión de un delito de contrabando. Su aplicación tiene como fin principal salvaguardar el orden socioeconómico y la legalidad en las operaciones de importación y exportación, garantizando que las mercancías ingresen o salgan del país de manera adecuada, cumpliendo con las normas y procedimientos aduaneros establecidos, y “será sancionada con pena privativa de libertad de tres a cinco años, multa de hasta tres veces el valor en aduana de la mercancía objeto del delito.” (COIP, 2014, p.116).



¿Qué es la impunidad y cómo se propicia? Un análisis desde la realidad ecuatoriana

En Ecuador, la impunidad ha sido un problema persistente que perturba la efectividad del sistema de justicia y echa abajo la confianza de la población en la aplicación de la ley, el sistema judicial, la seguridad ciudadana y también, incidiría, en la escala de criminalidad.

La impunidad es el contexto de dejar sin castigo un delito cometido. Se encuentra en situación de impunidad la persona autora de un delito que no recibe el castigo establecido por la normativa para esa transgresión; también aquella que recibe una pena menor que la que la justa aplicación de la ley implicaría. Al mismo tiempo, la impunidad conlleva un daño para las víctimas de los delitos no castigados, pues la deseada reparación del daño que establece la justicia retributiva jamás llega para ellas; y en su acumulación social, la existencia y escalamiento de la impunidad implican también una degradación para el Estado de derecho, para las condiciones de certidumbre legal y, en definitiva, para la esfera pública de una sociedad (Rodríguez, 2011).

Según Le Clercq et al. (2016) la impunidad implica la falta de castigo para los delitos cometidos, lo que ocasiona un perjuicio para las víctimas, debilita el Estado de derecho y socava la confianza en la aplicación justa de la ley en una sociedad.

El concepto de impunidad abarca varias dimensiones relacionadas con la ausencia de justicia. En primer lugar, implica la falta de conocimiento de la verdad por parte de las víctimas y la sociedad sobre los abusos sufridos. En segundo lugar, implica la necesidad de que las víctimas reciban reparación, incluyendo compensación económica y medidas de rehabilitación para superar las secuelas físicas y psicológicas. En tercer lugar, implica tomar medidas de prevención para evitar la repetición de violaciones a los derechos humanos, lo cual incluye establecer y



hacer cumplir el marco legal y de garantías que protege a los individuos. Estos elementos constituyen obligaciones y compromisos legales que los Estados asumen voluntariamente al formar parte de tratados de derechos humanos.

La corrupción, la impunidad, la informalidad, las asimetrías políticas y comerciales, así como las características geo-históricas donde se concentra el contrabando, son factores que condicionan su arraigo. Además de ellos, la libre movilidad, principio contemplado en la Constitución de 2008, ha sido señalada por las autoridades aduaneras como factor que contribuye a la proliferación del contrabando “hormiga”. La libre movilidad debe apoyarse en políticas, planes, proyectos y acciones que cubran las zonas grises que dejan los cuerpos legales, ya que son propicias para la ejecución de este delito (Pinto, 2015).

Cuando se hace referencia a la impunidad, es posible identificar dos posibles fuentes: la impunidad de origen normativo, que se produce cuando no existe o no es adecuada la normativa que permitiría evitarla; y la impunidad de origen fáctico, que ocurre cuando, a pesar de contar con normas apropiadas, estas no se aplican o no se aplican de manera adecuada (Acero, 2018).

La impunidad en el contexto ecuatoriano se ve influenciada por diversos factores que propician su existencia y persistencia. La corrupción es un problema arraigado en la sociedad y afecta a diversos sectores, incluido el sistema judicial y de aplicación de la ley. La falta de integridad y la connivencia entre funcionarios públicos y actores privados debilita la eficacia de los procesos de investigación, persecución y sanción de los delitos de contrabando, permitiendo que los responsables queden impunes. Existen deficiencias en la capacidad institucional para llevar a cabo investigaciones exhaustivas, imparciales y efectivas. La falta de recursos, la falta de especialización de los operadores de justicia y la falta de independencia del poder judicial



debilitan la capacidad del sistema de justicia para garantizar la rendición de cuentas y combatir la impunidad.

La falta de protección efectiva a testigos y denunciadores de delitos dificulta su disposición a colaborar con las autoridades y presentar pruebas relevantes. Esto limita la capacidad de investigación y procesamiento de los responsables, favoreciendo la impunidad. De igual manera, la interferencia política en el sistema judicial puede conducir a la impunidad, ya sea por la falta de voluntad política para investigar y sancionar delitos cometidos por funcionarios o aliados políticos, o por el uso selectivo de la justicia para perseguir a opositores políticos.

Es fundamental que el Estado fortalezca los mecanismos de control y regulación de armas, combata el contrabando y garantice la seguridad de sus ciudadanos como parte de su responsabilidad y en cumplimiento de los derechos ciudadanos. Estos factores interactúan y se refuerzan mutuamente, creando un entorno propicio para la impunidad. Para combatir eficazmente la impunidad en Ecuador, también es necesario abordar estos problemas estructurales y fortalecer las instituciones encargadas de la administración de justicia.

Impacto de la impunidad del contrabando de armas de fuego en la seguridad ciudadana en Ecuador

La evolución del contrabando en los últimos 5 años ha tenido un impacto significativo en la inseguridad ciudadana, al reconocer que la mayor frecuencia de delitos de robos, homicidios, y diferentes organizaciones criminales se realizan mediante la tenencia de armas de fuego, lo que guarda una estrecha relación entre la evolución del contrabando y la disminución de la seguridad en el País. El Ministerio de Gobierno ha declarado mediante fuentes oficiales que los crímenes con armas de fuego han aumentado en un 119% desde el año 2021 llevando a tomar decisiones



de decretar estado de excepción en algunas ciudades para precautelar y restablecer el orden público.

Las causas que giran en torno al contrabando de armas de fuego son profusas, este delito se promueve principalmente, mediante los puntos fronterizos con una distribución masiva centralizada en la ciudad de Machala y el litoral ecuatoriano hasta salir del país desde un enfoque geográfico. Este recorrido implica que se genere el riesgo de tenencia ilícita de armas en la sociedad, aumentado los índices de violencia en las zonas urbanas y rurales, así como también, en los centros penitenciarios, donde se incentiva la criminalidad organizada dentro y fuera.

Está claro que el contrabando de armas se alimenta de los casos impunes, cuando los sistemas judiciales no procesan, juzgan, ni sancionan los delitos afines. De hecho, en ocasiones, cuando se generan las denuncias, algunos casos corren el riesgo de quedar impunes en el sistema judicial. La impunidad es un componente que fomenta la comisión de más delitos y contribuye a la creación de una sociedad violenta. Implica la falta de acciones concretas, como investigaciones, persecuciones, capturas, enjuiciamientos y condenas, contra los responsables de violaciones de derechos protegidos. La falta de una justicia efectiva y oportuna contribuye a esta impunidad.

En otras palabras, la impunidad se refiere a la ausencia de consecuencias legales para aquellos que cometen delitos, lo que genera un clima de violencia y desconfianza en la sociedad. Además, implica la falta de acciones por parte de las autoridades para investigar, perseguir, capturar, enjuiciar y condenar a los responsables de las violaciones de derechos. Esta falta de justicia efectiva y oportuna crea un ambiente propicio para la persistencia de delitos y la sensación de impunidad.



La impunidad se asocia a casos de evasión fiscal, debido a las tácticas que muchas veces las personas utilizan para no pagar impuestos que les corresponden, lo cual vuelve la balanza a su favor a lo que en monto económico se refiere. Los casos que quedan impunes se caracterizan por la frustración y sensación de impotencia de las personas afectadas.

La lucha contra el contrabando de armas de fuego y la impunidad asociada a este delito requiere un enfoque integral que aborde tanto las causas, como las consecuencias directas. Esto implica un compromiso conjunto de la sociedad, las autoridades y otros actores relevantes para promover una cultura de no tolerancia hacia el contrabando de armas de fuego, garantizar la seguridad y el bienestar de la comunidad en general.

Respecto a la corrupción, al hablar de impunidad existen diferentes factores que lo evocan, desde los casos de corrupción, conociendo que los sobornos están presentes en la red de las organizaciones criminales. Las rutas por las que transitan las armas están comprometidas cuando los servidores públicos forman parte de este tráfico evitando las incautaciones y en última instancia, en Fiscalía, se crea un ambiente de impunidad, que puede ser mayor o menor según la fuerza y el poder de estas organizaciones. Esto influye en que los delitos sean recurrentes y los denunciados queden bajo libertad, posibilitando la alteración del orden público dentro de la sociedad y generando el temor en la población.

La impunidad con la que se lleva a cabo este delito ha permitido que cada vez más armas ilegales circulen en el país, lo que representa una amenaza latente para la sociedad. Para resolver esta problemática, es necesario implementar una serie de medidas que busquen frenar el contrabando y garantizar la seguridad de los ciudadanos.

En primer lugar, es fundamental fortalecer los controles fronterizos y aduaneros. Muchas de las armas que ingresan de manera ilegal al país provienen de países vecinos, por lo que es



necesario mejorar la cooperación y el intercambio de información con las autoridades de estos territorios. Además, se debe invertir en tecnología y equipamiento para llevar a cabo inspecciones más exhaustivas en los puntos de entrada y salida del país, utilizando escáneres y sistemas de detección avanzados. Asimismo, es necesario fortalecer la capacidad de las fuerzas de seguridad y de la justicia para combatir este delito. Esto implica brindar una formación adecuada a los agentes encargados de la lucha contra el contrabando de armas, así como contar con los recursos necesarios para llevar a cabo investigaciones efectivas y realizar capturas.

Además, es fundamental promover la colaboración y la coordinación entre las diferentes instituciones involucradas en la lucha contra el contrabando de armas. Esto implica establecer mecanismos de comunicación eficientes y compartir información de manera oportuna, tanto a nivel nacional como internacional. Asimismo, se deben establecer protocolos claros de acción y establecer responsabilidades para cada entidad involucrada en la lucha contra este delito.

Otro punto importante es fomentar la conciencia ciudadana sobre los riesgos y consecuencias del contrabando de armas. A través de campañas de sensibilización y educación, se debe informar a la población sobre los peligros de la tenencia ilegal de armas de fuego y la importancia de denunciar cualquier actividad sospechosa. Esto permitirá crear una cultura de denuncia y colaboración ciudadana, lo que contribuirá a la detección y prevención del contrabando de armas.

Además de estas medidas, es necesario fortalecer el marco legal y las penas para quienes se dediquen al contrabando de armas de fuego. Se deben establecer penas más severas y proporcionales a la gravedad de este delito, así como garantizar una justicia eficiente y expedita para aquellos que sean capturados y procesados. De igual manera, se debe trabajar en la mejora



de los sistemas de seguimiento y control de armas legales, con el objetivo de minimizar su desvío hacia el mercado ilegal.

Conclusiones

1. El contrabando impune de armas de fuego tiene un impacto significativo en la seguridad ciudadana en Ecuador. La falta de captura, juicio y sanción efectiva para los responsables de esta actividad ilegal crea un ambiente propicio para el aumento de la violencia y el crimen, ya que las personas sospechosas se sienten protegidas al saber que no enfrentarán consecuencias legales por sus acciones. Además, la disponibilidad de armas ilegales alimenta la delincuencia y socava la seguridad de los ciudadanos.

2. Las falencias en los sistemas de control y regulación de armas, facilitan su desvío hacia el mercado ilegal, lo que perpetúa el problema del contrabando. Esto pone en peligro la integridad y la vida de los ciudadanos, generando un ambiente de violencia e inseguridad constante. Además, la impunidad en el contrabando de armas debilita la confianza de la ciudadanía en las instituciones encargadas de garantizar la seguridad y el cumplimiento de la ley, lo que puede llevar a una disminución de la cooperación ciudadana y a la dificultad de combatir el crimen.

3. El Estado tiene la responsabilidad de implementar medidas efectivas para prevenir y combatir el contrabando de armas, así como investigar y sancionar a los responsables. Es fundamental para garantizar la seguridad y proteger los derechos fundamentales de los ciudadanos. La impunidad en el contrabando de armas socava la confianza en las instituciones encargadas de hacer cumplir la ley, lo que genera una sensación de desprotección y desconfianza en la sociedad.



Referencias bibliográficas

- Acero, J. (2018). *Mecanismos de impunidad sobre graves violaciones de derechos humanos en la Frontera Norte de Ecuador: el caso de Rubén Darío Santander Guerrón* (Tesis de maestría, Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador).
<http://hdl.handle.net/10644/6159>
- Andrade, B. (2017). *El contrabando en el ecuador* [Tesis de grado, Universidad Católica de Santiago de Guayaquil]. <http://repositorio.ucsg.edu.ec/bitstream/3317/8163/1/T-UCSG-PRE-JUR-DER-130.pdf>
- Asamblea Nacional del Ecuador. (2014). *Código Orgánico Integral Penal*. Corporación de Estudios y Publicaciones.
- Le Clercq, J. A., Cháidez, A., & Sánchez Lara, G. (2016). Midiendo La Impunidad En América Latina: Retos Conceptuales Y Metodológicos. *Íconos. Revista de Ciencias Sociales*, (55), 69-91. https://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract_id=2777568
- López, Y. (2020). *La teoría del delito: revisión crítica del elemento culpabilidad* [Tesis Doctoral, Pontificia Universidad Católica Argentina].
<https://repositorio.uca.edu.ar/handle/123456789/11122>
- López, Y., & Sánchez, D. (2022). La Teoría de Determinación de la pena reclama a la culpabilidad en su estructura. *Universidad Y Sociedad*, 14(6), 286-296.
<https://rus.ucf.edu.cu/index.php/rus/article/view/3458>
- López, Y., Sánchez, D., Cajas, J., & Ortiz, W. (2022). La culpabilidad prescindible como elemento, en la estructura del delito, Ecuador. *Universidad y Sociedad*, 14(6), 278-289.
<https://rus.ucf.edu.cu/index.php/rus/article/view/3375>
- Mangalhaes, L. (2015). *Tráfico Ilícito de Armas: algunos números*. Flacso.



Noboa, D. (Lunes 20 de noviembre de 2023). En Exclusiva. Primicias. El periodismo comprometido. <https://www.primicias.ec/noticias/en-exclusiva/agosto-record-incautacion-armas-ilicidas/>

Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (2022). *El Informe Mundial sobre las Drogas 2022 de la UNODC*.
<https://www.unodc.org/unodc/es/press/releases/2022/June/unodc-world-drug-report-2022-highlights-trends-on-cannabis-post-legalization--environmental-impacts-of-illicit-drugs--and-drug-use-among-women-and-youth.htm>

Pinto, J. P. (2015). Iniciativas derivadas del conversatorio sobre contrabando. *Perfil Criminológico*, 15(2), 1-16. <http://hdl.handle.net/10469/8338>

Rodríguez, J. (2011). *La impunidad y la fractura de lo público*.
<https://biblioteca.corteidh.or.cr/tablas/r27470.pdf>

Sanjurjo, D. (2021). Las políticas de control de armas pequeñas en América Latina. *URVIO Revista Latinoamericana de Estudios de Seguridad*, (30), 73-91.
<https://doi.org/10.17141/urvio.30.2021.4556>

Serrano, C. (2020, 10 de febrero). Impacto del contrabando de productos en la frontera norte de Ecuador. *Comunidad*.
<https://comunidad.todocomercioexterior.com.ec/profiles/blogs/impacto-del-contrabando-de-productos-en-la-frontera-norte-de-1#>

Soriano, F. (2015). Controles Aduaneros Perfeccionados. *Perfil Criminológico*, 15(2), 1-16.
<https://repositorio.flacsoandes.edu.ec/bitstream/10469/8340/1/BFLACSO-PC15-04-Soriano.pdf>



Vela, L. (2012, 10 de abril). *El contrabando en América Latina y el Perú: Una visión desde el norte peruano*. <http://lindonvela.blogspot.com/2012/09/el-contrabando-en-america-latina-y-el.html#more>

